



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

28 NOV. 2013

VISTO: El Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Cooperativa Los 12 Olivos Limitada, firmado en la Provincia de Catamarca a los 27 días del mes de Noviembre de 2013, y.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Catamarca, ha ejecutado el proyecto CFC/IOOC/08 consistente en la puesta en funcionamiento de una Planta Piloto de demostración y capacitación para mejorar la calidad del aceite de oliva.

Que el proyecto fue cofinanciado entre la Universidad Nacional de Catamarca y el Common Fund For Commodities (CFC), contando con el asesoramiento técnico de la Intergovernmental Group on Oliseeds, Oils and Fats (IGGOOF) y del Instituto per la Valorizzazione del Lengo e Delle Specie Arboree (IVALSA) tenía como objetivo principal elevar el ingreso de los pequeños productores olivícolas mediante el establecimiento de una planta piloto moderna para la producción de aceite de oliva, la capacitación de los productores olivícolas en técnicas de laboreo de fincas y manejo de la producción.

Que la Universidad Nacional de Catamarca ha realizado aportes sustanciales al proyecto mediante la construcción del edificio de la Planta Piloto mientras que el CFC aportó la maquinaria destinada a la producción, almacenamiento y embasado de la producción como así también el mobiliario y equipos de computación destinado a la administración.

Que en el año 2013 se ha formalizado la última etapa del proyecto, consistente en la puesta en marcha y capacitación de los productores que deberán de ahora en adelante atender la producción del aceite de oliva en la Planta Piloto.

Que el Señor Rector de la Universidad Nacional de Catamarca ha firmado un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA COOPERATIVA LOS 12 OLIVOS LIMITADA, que permite la continuidad del trabajo conjunto y colaborativo entre la Universidad y los pequeños productores agrupados en Cooperativa y establece las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Institucionales y de Política Universitaria emitiendo dictamen favorable.

*(Handwritten signature)*

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.  
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(en Sesión Extraordinaria del día 13NOV13)  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA COOPERATIVA LOS 12 OLIVOS LIMITADA, firmado en la Provincia de Catamarca a los 27 días del mes de Noviembre de 2013, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 2º- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN C.S. N° 017/13**

S. A. C. S.
E
C
A

Lic. RAUL EDGARDO CASAL  
SEC. ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIONES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA